

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2018

VOCALES PRESENTES :

**Dña. Elena Goñi Mendaza
D. Miguel Granada Camino
D. Alberto Larrañeta Inda**

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho. Siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los vocales al margen reseñados, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Vocal Dña. Elena Goñi Mendaza, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón, y en ausencia de la Sra. Vocal Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta, quienes excusan la imposibilidad de su asistencia, y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS REHABILITACIÓN DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO MUNICIPAL “SEROREN ETXEA” (CASA DE LAS MONJAS) CON DESTINO AL PROYECTO DE “MUSEO, PUNTO DE INFORMACIÓN y CENTRO DE EXPOSICIONES BATALLA DE RONCESVALLES EN LUZAIDE/VALCARLOS”.

Visto el contenido de los actos celebrados por la unidad gestora del contrato los días 14 y 18 de junio de 2018 obrantes en el expediente de licitación y adjudicación de las OBRAS de ”REHABILITACIÓN PLANTA BAJA EDIFICIO MUNICIPAL (Seroren Etxea-Casa de las Monjas) en LUZAIDE/VALCARLOS para CENTRO EXPOSICIONES Batalla de Roncesvalles” , tramitado conforme a lo establecido en el artículo 80 de la

vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, según el resultado de la valoración y puntuación de los tres criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación del Contrato de obras de referencia formulada por la unidad gestora a favor de la empresa Construcciones LEACHE , S.L., en el acto celebrado el 18 de junio del actual 2018, y elevada al Pleno municipal dicha propuesta, acuerdan por unanimidad de los tres vocales presentes, lo siguiente :

1º).- Adjudicar el Contrato de Contrato de Obras **”REHABILITACIÓN PLANTA BAJA EDIFICIO MUNICIPAL (Seroren Etxea-Casa de las Monjas) en LUZAIDE/VALCARLOS para CENTRO EXPOSICIONES Batalla de Roncesvalles”**, a la empresa *Construcciones LEACHE S.L.* por el precio total de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS EUROS con TREINTA y UN CENTIMOS de euro (64.702,31 €)** (I.V.A. incluido) , y dentro del plazo de ejecución que finalizará el 30 de septiembre de 2018, con sujeción estricta al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 30-04-2018 según Anexo de presupuesto modificado redactado por el mismo arquitecto en junio de 2018 y al Pliego regulador de la Contratación aprobado por acuerdo municipal de 05-06-2018, por ser la empresa licitadora que ha alcanzado una mayor puntuación total en los criterios de adjudicación.

2º).- Trasladar este Acuerdo plenario de Adjudicación tanto a la empresa adjudicataria Construcciones LEACHE, S.L. , como a la otra empresa licitadora , CONSLAU, S.L. , que no ha resultado adjudicataria.

2.- APROBACIÓN DEL CONDICIONADO DE LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA BARRACA DE FIESTAS Y BAR DEL FRONTÓN.

Los Sres. Vocales acuerdan convocar subasta para el arrendamiento de la barraca y bar del frontón durante las fiestas patronales 2018, que se difundirá mediante colocación de bando municipal en los sitios de costumbre, garantizando la libre concurrencia de cualquier interesado en su aprovechamiento, conforme a la normativa legal.

Visto el condicionado aprobado el año pasado, acuerdan por unanimidad de los tres Sres. Vocales de la Gestora presentes, lo siguiente :

1).- Mantener las mismas condiciones y base de licitación mínima del año anterior, haciendo los cambios pertinentes en cuanto a las fechas de fiestas, de presentación de las ofertas y día de celebración del acto público de apertura de sobres.

2).- Aprobar las siguientes condiciones para el arrendamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón durante las fiestas 2018 :

- Para **participar en la subasta** es necesario el **depósito de 150 euros**.
- La subasta se efectuará por el sistema de **pliego cerrado**.
- Los interesados tienen **plazo para presentar proposiciones** hasta las **12:00 horas del LUNES día 25 de JUNIO de 2018**. En dicho momento tendrá lugar la apertura de sobres en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial.
- La **base mínima de licitación** es de **600 euros**.
- Al licitador que resulte adjudicatario se le retendrá, en concepto de fianza, la cantidad de 150 euros depositada para participar en la subasta, que se devolverá al final de las fiestas , salvo cualquier incumplimiento de las normas que determinará la retención de dicha fianza . Al resto de licitadores les será devuelta la fianza tras la apertura de los sobres y la adjudicación del arriendo al mejor postor.
- El **precio del arrendamiento** se pagará **antes del día 1 de agosto**.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

- 1.- Los precios de venta al público , sin ser abusivos, serán fijados por el adjudicatario, procurando adaptarse a los de otros establecimientos del pueblo.
- 2.- La barraca se ubicará en la parte de abajo del quiosco , quedando libres los accesos a los servicios. Se permitirá colocar una barra supletoria en la Plaza de Santiago.
- 3.- El Ayuntamiento permitirá la toma de agua y de luz. El adjudicatario responderá de los demás gastos.
- 4.- El bar del Frontón se abrirá a la hora de los espectáculos.
- 5.- La barraca estará abierta los días 20, 21 , 22 , 24 y 25 de Julio , desde la hora de inicio de las actuaciones programadas hasta la madrugada.
- 6.- El Ayuntamiento cederá el toldo para la barraca.
- 7.- Limpieza : Corresponde a los arrendatarios la limpieza de las inmediaciones del quiosco, la parte que da al parque, las escaleras que dan a los servicios , así como la Plaza de Santiago.
- 8.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a trasladar las actuaciones al Frontón Arretxe en caso de mal tiempo, ya que el arrendamiento de la barraca lleva aparejado el del bar del frontón.
- 9.- El adjudicatario deberá tener en cuenta que en la Barraca no se podrá poner música durante las actuaciones de las Orquestas contratadas por el Ayuntamiento a fin de evitar las interferencias que se producen por la cercanía de la barraca al escenario de la Plaza de Santiago.
- 10.- El adjudicatario podrá utilizar el Local del quiosco como almacén de la barraca desde el jueves por la mañana día 12 de julio hasta la tarde del viernes día

27 de julio , y dejar el citado local en las mismas condiciones de uso y limpieza en que se cede.

11.- Para la fecha límite del 27 de julio el adjudicatario deberá tener desmontada la barraca y al menos retirado antes el toldo si lloviera.

3.- REQUERIMIENTO SERVICIO DE PATRIMONIO SUBSANACIÓN SOLICITUD AYUNTAMIENTO CESIÓN VIVIENDAS COLEGIO PÚBLICO.

En relación con la solicitud de cesión de la propiedad de las dos viviendas del Colegio Público al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se ha recibido el requerimiento de subsanación del Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A fin que el Servicio de Patrimonio pueda tramitar la petición municipal, se debe subsanar la solicitud en el sentido de señalar la finalidad a la que han de destinarse las viviendas y la duración de la cesión, en virtud de lo establecido por el artículo 44 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

Examinado el contenido del citado artículo 44 de la Ley Foral 14/2007 que regula la cesión gratuita de la propiedad de bienes inmuebles, y al objeto de subsanar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la cesión de las dos viviendas del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de los tres asistentes lo siguiente :

1º) Las viviendas se destinarán al arrendamiento para atender la demanda social de alquileres en el municipio para el asentamiento de población ante la falta de inmuebles particulares destinados a alquileres, u otros fines de interés social, utilidad pública o usos dotacionales municipales.

2º) El plazo de cesión de la propiedad será de noventa y nueve años, según el plazo máximo, incluidas las prórrogas, fijado en la letra d) del punto 2 del artículo 44 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

3º) Remitir el acuerdo al Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintidós horas, se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA